

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial**, San Salvador, a las quince horas con veintiséis minutos del día ocho de enero del dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum referencia MC/14/2018 de esta fecha, procedente de la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remiten constando de un folio útil copia certificada de la hoja de respuesta del examen de notariado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, así como expresan: "...que las respuestas correctas de la clave 1, de 15 de octubre del 2017, en horario matutino, se encuentran en el Portal de Transparencia de esta Secretaría General..."(sic).

*Considerando:*

I. El 03/01/2018, el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a esta Unidad solicitud de información número 2787-2018(1), por medio de la cual requirió en versión pública:

"Por este medio hago la solicitud de mi examen de notariado al que me sometí en fecha 15 de octubre del presente año en turno matutino clave 1, asimismo con la respectiva hojas de respuesta para efectos de confirmar el resultado obtenido, de antemano gracias" (sic).

II. Por medio de resolución con referencia UAIP/16/Rprev/2787/2017 de fecha 04/01/2018, se previno al solicitante que señalara el código que le fue asignado para someterse al examen de notariado, así como el aula donde realizó el mismo, ello con el fin de pedir la información a la Unidad Organizativa respectiva, de la forma más ajustada a la pretensión de la misma.

Es así, que en fecha 04/01/2018 el solicitante, por medio de correo electrónico remite escrito subsanando las prevenciones, en el sentido que su código de examinado es el GC000XX, y que el aula que se le asignó es la N-41, del edificio N, nivel 4.

III. Por resolución con referencia UAIP/32/RAdmisión/2787/2018(1), de fecha 04/01/2018, se admitió la solicitud del ciudadano y se emitió el memorándum UAIP 21/2787/2018(1) de fecha 04/01/2018, dirigido a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, con el objetivo de requerir la información pedida por el usuario; el cual fue recibido en tal dependencia el 05/01/2018.

IV. En virtud de que ya se cuenta con la información solicitada la cual fue remitida por medio del memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, con el objeto de

garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, en consecuencia se procede a entregar la información solicitada por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

V. Con relación a que las preguntas y respuestas correspondientes a la clave 1 del examen para optar a la autorización para el ejercicio de la función pública de notariado, realizada el 15/10/2017, turno matutino, se encuentra disponible al público en el Portal de Transparencia de esta Corte, en el siguiente enlace electrónico: <http://www.transparencia.oj.gob.sv/Filemaster/InformacionGeneral/documentacion/c-36/10191/CLAVE%201%20MATUTINO%2015-10-2017.pdf>, lo cual fue corroborado por esta Unidad, y que puede ser consultado por el usuario en cualquier momento.

En ese sentido, respecto de esa información concurre una excepción a la obligación de dar trámite a solicitudes de información, tal como lo dispone el art. 74 letra b, de la Ley de Acceso a la Información pública, al señalar “Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: (...) b. cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información” (sic).

Por tanto, con base en los arts. 63, 71, 72 y 74 letra b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) Declárase la excepción de dar trámite a la solicitud de información del licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, respecto la hoja de preguntas y respuestas del examen de notariado correspondiente a la clave 1 del turno matutino del 15/10/2017, pues el mismo se encuentra disponible al público en el siguiente enlace electrónico: <http://www.transparencia.oj.gob.sv/Filemaster/InformacionGeneral/documentacion/c->

36/10191/CLAVE%201%20MATUTINO%2015-10-2017.pdf, el cual puede consultar directamente en cualquier momento.

b) Entregar al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el memorándum referencia MC/14/2018 de esta fecha, procedente de la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, así como la copia certificada de la hoja de respuesta del examen de notariado al que se sometió.

c) Notifíquese.

**FIRMA:** Oficial de Información Interina del Órgano Judicial. – EMP -- Rubricada.